CONTRATACION DIRECTA Nº 21/2019 – "CONSTRUCCION DE AULA PARA EDUC.INICIAL EN LA ESC. BAS. N° 3044 "REP. DE CUBA"- ARAUJO CUE MCP –ID N° 362.516.

Entre la **Municipalidad de Villa Curuguaty**, domiciliada en la calle Carlos Antonio López c/ Independencia Nacional de la Ciudad de Villa Curuguaty, departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg Nelson Javier Martínez Portillo** , con Cédula de Identidad N° 3.435.301, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **Constructora Ciudad Nueva** domiciliada en Barrio Ciudad Nueva de la ciudad de Villa Curuguaty, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **Vidal Dionicio Britez Florentín**, con Cédula de Identidad N° 5.832.735, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA LA OBRA DE "CONSTRUCCION DE AULA PARA EDUC.INICIAL EN LA ESC. BAS. N° 3044 "REP. DE CUBA"- ARAUJO CUE MCP –ID N° 362.516.", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"CONSTRUCCION DE AULA PARA EDUC.INICIAL EN LA ESC. BAS. N° 3044 "REP. DE CUBA"- ARAUJO CUE MCP –ID N° 362.516.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 362.516**

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY · INTENDENCIA ·

CONSTRUCTORA CIUDAD NUEVA
RUC: 5832735-5
Cel.: (0984) 430 736

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	*2*	*3*	*1*	*0*	*521*	*30*	*003*	*14*	*162.218.220*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación N° 21/2019**, convocado por la Municipalidad de Villa Curuguaty. La adjudicación fue realizada por **Resolución N°840/2019**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY

COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO

CONSTRUCCION DE UN AULA PRIMERA INFANCIA ESCUELA BASICA Nº 3044 REPUBLICA DE CUBA

Nº	DESCRIPCION DE TRABAJOS	UN	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Limpieza y preparación del terreno	m2	93,66	6.600	618.156
2	Replanteo y marcación	m2	93,66	4.400	412.104
3	Cartel de Obra 1,00 x 1,50	un	1,00	1.144.000	1.144.000
4	Rellenos hasta 0,30 cm de altura	m3	18,50	83.600	1.546.600
5	Excavación para Fundación	m3	20,40	52.800	1.077.120
6	Zapata de Hº Aº	m3	4,20	1.672.000	7.022.400
7	Encadenado inferior de Hº Aº	m3	2,53	1.672.000	4.230.160
8	Encadenado superior de Hº Aº	m3	2,23	1.672.000	3.728.560
9	Viga cumbrera 0,20x0,50	m3	1,01	1.936.000	1.955.360
10	Viga de HºAº de Galería 0,15x0,30	gl	0,32	1.936.000	619.520
11	Losa de Hº Aº en acceso	gl	1,00	352.000	352.000
12	Pilar de Hº Aº	m3	3,40	1.936.000	6.582.400
13	Contrapiso de cascote sobre terreno natural	m2	62	33.440	2.073.280
14	Mampostería de Nivelación 0,30 ladrillo común	m2	16,03	140.800	2.257.024
15	Mampostería de 0,15 - Ladrillo hueco	m2	103,29	74.800	7.726.092
16	Mampostería de 0,20 - Ladrillo hueco	m2	47,48	88.000	4.178.240
17	Envarillado en muros sobre y bajo aberturas de 8 mm	ml	40	19.360	774.400
18	Salpicado	ml	316,11	22.000	6.954.420
19	Revoque interior y exterior de paredes con hidrófugo	m2	328,35	31.680	10.402.128
20	Mochetas	ml	30,00	19.360	580.800
21	Techo de tejas prensadas sobre tejuelon	m2	93,7	246.400	23.087.680
22	Aislación horizontal	m2	9,62	22.800	219.336
23	Membrana asfáltica con aluminio	m2	93,7	30.800	2.885.960
24	Puerta tablero de 1,00 x 2,50	un	1	1.760.000	1.760.000
25	Puerta placa de 0,70x 2,10	un	1	1.056.000	1.056.000

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY · INTENDENCIA ·

CONSTRUCTORA CIUDAD NUEVA
RUC: 5832735-5
Cel.: (0984) 430 736

26	Puerta para boxes	un	2	616.000	1.232.000
27	Ventana tipo Balancín	m2	16,2	281.600	4.561.920
28	Pintura Látex en paredes y vigas	m2	278,04	24.600	6.839.784
29	Pintura sintética pared/pila	m2	50,31	26.400	1.328.184
30	Pintura sintética para aberturas de madera	m2	9,98	26.400	263.472
31	Pintura sintética para abertura metálica	m2	16,2	28.160	456.192
32	Pintura al barniz de maderamen y tejuelones	m2	93,7	22.000	2.061.400
33	Pintura para canaletas, bajadas y rejillas	m2	13,33	22.800	303.924
34	Vidrios de 3 mm	m2	16,2	123.200	1.995.840
35	Carpeta para piso cerámico	m2	62	23.760	1.473.120
36	Piso Cerámico 30x30 PI4	m2	62	88.000	5.456.000
37	Zócalo	ml	46,15	30.800	1.421.420
38	Azulejos	m2	22	96.800	2.129.600
39	Guarda obra: Contrapiso y Alisado de cemento	m2	22,72	88.000	1.999.360
40	Rampa	un	1	528.000	528.000
41	Canaleta mold Chapa Nº 26 Desarrollo 33 cm	ml	20,4	96.800	1.974.720
42	Bajada Chapa Nº 26 Desarrollo	ml	20	44.000	880.000
43	Instalación Sanitaria Agua Corriente	gl	1	440.000	440.000
44	Instalación Sanitaria Desagüe Cloacal	gl	1	352.000	352.000
45	Instalación Sanitaria Artefactos dos inodoros, tres bachas	gl	1	1.760.000	1.760.000
46	Mesada con Azulejos	gl	1	616.000	616.000
47	Cámara Séptica	gl	1	1.056.000	1.056.000
48	Pozo Absorbente	gl	1	1.760.000	1.760.000
49	Instalación eléctrica - Línea Acometida 2x10 mm	ml	50	13.200	660.000
50	Instalación eléctrica - Tablero p/ 6 llave TM	un	1	880.000	880.000
51	Inst. eléctrica - Línea Toma Corrientes, cajas, llaves y tapas	un	3	123.200	369.600
52	Inst. eléctrica - Línea para Iluminación cajas, y fichas	un	11	123.200	1.355.200
53	Inst. eléctrica - Artefacto y lámpara de bajo consumo de 85 W	un	7	202.400	1.416.800
54	Inst. eléctrica - Artefacto y lámpara de bajo consumo de 45 W	un	1	158.400	158.400
55	Inst. eléctrica - Línea para Ventiladores	un	2	123.200	246.400
56	Inst. eléctrica - Colocación de Ventiladores Ventiladores	un	2	528.000	1.056.000
57	Pizarrón	un	1	1.144.000	1.144.000
58	Limpieza general	gl	1	1.320.000	1.320.000

TOTAL GUARANIES	142.739.076

El monto del presente contrato asciende a la suma total de Gs. 142.739.076.- (Guaraníes Ciento Cuarenta Y Dos Millones Setecientos Treinta Y Nueve Mil Setenta Y Seis).

Condiciones de pago: contra certificado
Plazo de pago: 15 (quince) días desde la aprobación del certificado de obra.
Documentos requeridos: Nota de Pedido de cobro dirigido a la Convocante, Certificado de avance de obra, factura a crédito con recibo y ultima DDJJ del IVA

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
INTENDENCIA

CONSTRUCTORA CIUDAD NUEVA
RUC: 5832735-5
Cel.: (0984) 430 736

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de construcción es de **120 (ciento veinte) días** calendario computados desde la fecha de la firma del acta de inicio.

La Recepción provisoria tendrá un plazo máximo de **120 (ciento veinte) días** calendario computados desde la fecha de la firma del acta de inicio.

La Recepción Definitiva tendrá un plazo máximo de **10 (diez) días** calendario computados desde la fecha de Recepción Provisoria.

Este podrá ser prorrogado a criterio de la MUNICIPALIDAD y/o por los días de lluvias caídas, cuando estas afecten la ejecución de los servicios, circunstancias que deberán constar en el libro de Obras. -

La obra será ejecutada en el local de la Escuela Básica N° 3044 "Rep. De Cuba" de la Colonia Araujo Cue MCP del distrito de Villa Curuguaty, en el inmueble individualizado como finca N° 5058 del Distrito de Curuguaty.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03) ***NO APLICA***
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: **10% del valor total del contrato. Deberá ser instrumentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria**, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.
La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de**: 160 días** contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.
En caso de atraso no justificado **La Convocante aplicará una multa equivalente a la suma de 0,5 (cero comas cinco) del monto del contrato por cada día de atraso, hasta un monto máximo que alcance el 10% del monto total de contrato.**

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
"CONSTRUCCION DE AULA PARA EDUC.INICIAL EN LA ESC. BAS. N° 3044 "REP. DE CUBA"- ARAUJO CUE MCP –ID N° 362.516.

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
INTENDENCIA

CONSTRUCTORA CIUDAD NUEVA
RUC: 5832735-5
Cel.: (0984) 430 736

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villa Curuguaty, República del Paraguay, a los Dieciocho días del mes de junio del año Dos Mil Diecinueve.

Firmado por el Abog Nelson Javier Martínez Portillo (en nombre de la Contratante)
Firmado por el señor Vidal Dionicio Britez Florentín (en nombre de la Contratista).

CONSTRUCTORA CIUDAD NUEVA
RUC: 5832735-5
Cel.: (0984) 430 736

Vidal Dionicio Britez Florentín
Constructora Ciudad Nueva
Ruc N° 5.832.735-5

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
INTENDENCIA

Abg. Nelson Javier Martínez Portillo
Intendente Municipal